



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**

091487  
00039



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

Nº 0149-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 24 de mayo de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

El Memorando Nº 0183-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 024 de mayo de 2022, emitido por Alcaldía, Carta Nº 0182-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0153-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio Nº 003-2022-AA.HH.TP, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Presidenta de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Techo Propio", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 31º de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es Derecho y deber de los vecinos participar del gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve el mecanismo directo e indirecto de su participación;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1 como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 79º, inciso 3, numeral 3.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, (...) establece 3.5 son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, el artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley Nº 27972, menciona que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, el artículo 117° de la misma Ley, establece que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. En conformidad con el artículo N° 84, inciso 2.2 de la precitada norma,

Que, los Gobiernos locales promueven el la participación y reconocimiento a través, de Instituciones, comités, asociaciones, organizaciones comunales, entre otras, de conformidad al artículo en mención

Que, mediante Oficio N° 003-2022-AA.HH.TP, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Presidenta de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Techo Propio", solicita el reconocimiento de la nueva junta Directiva por el periodo 2022-2023;

Que, mediante Informe Legal N° 0153-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 20 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente: "Visto la documentación, desde el punto de vista legal, resulta procedente otorgar reconocimiento de Junta Directiva del Asentamiento Humano "Techo Propio", por el periodo 2022-2023, debiendo emitirse Acto Resolutivo";

Que, mediante Carta N° 0182-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de mayo de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Techo Propio";

Que, mediante Memorando N° 0183-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 24 de mayo de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir acto resolutivo de Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Techo Propio", por el periodo 2022-2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO "TECHO PROPIO",** a efectos de realizar todo tipo de trámite y coordinación con las Dependencias de la Entidad, Esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84°, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, estando conformado por las siguientes personas:

**CONSEJO DE ADMINISTRACION:**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Celia Luz, CARDENAS QUISPE	PRESIDENTE
02	Elifio Martiniano, JANAMPA ALVINO	VICEPRESIDENTE
03	Ángel Guillermo, LOPEZ ARCOS	SECRETARIO
04	David Cornelio, FLORES MEZA	TESORERO
05	Deisy, VERASTEGUI VIZURRAGA	1° VOCAL
06	Erica TROBALINO CONDOR	2° VOCAL





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**

000392  
001485



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**CONSEJO DE VIGILANCIA:**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Eusebio, ALMERCOC ALCANTARA	PRESIDENTE
02	Charles, LAURENTE AMBROSIO	SECRETARIO
03	Miguel Angel, CRISTOBAL CALERO	1º VOCAL
04	Jaime, BASILIO JUSTO	2º VOCAL

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Rabi Karaz Pascual  
ALCALDE

